

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO ESPECIALIZADO PARA REALIZACION DE (01) APOYO EN SINCERAMIENTO DE DEUDA AFP

1.- FINALIDAD DEL SERVICIO:

Por el presente la UGEL- Sullana busca que la Oficina de tesorería realice el procedimiento de de revision y actualización de deuda real para reprogramacion de pago de Aportes previsionales a los Fondos de Pensiones del Sistema Privado de Administracion de fondos de pensiones adeudados por UGEL SULLANA (REPRO AFP II) establecido en el decreto de Urgencia 030-2019.

2.- OBJETO DE LA CONTRATACION

Contar con 01 persona que permita actualizar la deuda desde del año hasta ,materia del REPRO AFP II, de acuerdo de su exigibilidad, información tanto física como digital, a fin de acogimiento en la REPRO AFP II, cuya solicitud de acogimiento vence el 10 de abril del 2020.

3.- REQUISITOS DEL PROVEEDOR.

Persona Natural, que cumpla con los requisitos mínimos como a continuación se detalla:

- bachiller y/o técnico en contabilidad o carrera a fin.
- Conocimiento en computación Microsoft Office
- Experiencia en sector público 01 año
- Manejo del SIAF-SP

4.- ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

- Actualizacion y revisión de la deuda materia de REPRO AFP II con todas las AFPs que se adeuda.
- Informe determinando la deuda real a cargo de las AFPs, indicando condición de la deuda, proceso de reclamación administrativa o en proceso judicial y los resultados que se vienen obteniendo.

5.- LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN:

Lugar:

Para la realización del servicio contratado, el proveedor puede hacer uso de las instalaciones y espacios de la institución cuando fuera necesario a efectos de realizar las tareas o actividades del servicio contratado

Plazo:

La prestación del servicio tendrá una como máximo una duración de 30 días calendario, contados a partir de la fecha en la que se expida la orden de servicio.

6.- ENTREGABLES:

La documentación deberá ser presentada en original más una (01) copia y a solo requerimiento de la entidad se presentarán más copias.

7.- DETERMINACIÓN DE LA RETRIBUCIÓN:

Se pactará de común acuerdo una retribución económica por persona de S/. 1,500.00 (Mil quinientos y 00/100 SOLES), que será cancelado de acuerdo con la forma de pago, descrito en el punto N° 10. Considerando que es una prestación del servicio personalísimos.

Nota: La retribución mencionada anteriormente es a todo costo incluyendo los impuestos de Ley.

9.- CONFORMIDAD:

La conformidad del servicio será otorgada por el área solicitante del servicio, en un plazo máximo de 05 días posteriores a la presentación de cada entregable.

10.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

Los pagos se efectuarán en soles en dos armadas según el siguiente detalle:
Además, que, dada la conformidad del área usuaria, plazo que no excederá a los 5 días calendarios.

El cronograma de pagos se establece en función a la presentación de los entregables, previo informe de conformidad, siendo el siguiente:

N° DE PAGOS	INFORME Y FORMA DE PAGO	PORCENTAJE DEL CONTRATO
1ero	A la presentación y aprobación del primer entregable	1,500

Sullana, febrero del 2020.